



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS 2023”
CANTO POPULAR**



CANTO POPULAR

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios” la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la rama de:

CANTO POPULAR

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“**Espacios 2023**” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: *Período de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar sus propuestas de la siguiente forma:

De manera virtual: Firmada y escaneada al correo electrónico espacios@mcd.gob.gt



En físico: Entregar propuesta firmada en original, foliada y engrapada al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Solistas, dúos, tríos y agrupaciones vocales, que **no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado.**

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por artista individual, dúo, trío y agrupación vocal, también aplica para quienes integren cualesquiera de las entidades descritas anteriormente, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

No es permitida la participación de menores de edad, en la Iniciativa Espacios, postulando propuestas o integrando las mismas.

C. Plazo de recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el 22 de septiembre/2022 hasta el 22 de diciembre/2022, finalizando a las 17:00 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta las que ingresen al correo electrónico después de la hora fijada.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados, vigente, de quien propone y de sus integrantes si aplica.
2. Portafolio artístico que incluya nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien propone y los integrantes cuando aplique; deben garantizar una trayectoria mínima de 3 años (adjuntar fotografías, notas de prensa, programas, etc.).



3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas de quien propone y sus integrantes cuando aplique y los músicos acompañantes.
4. Los solistas, dúos, tríos y agrupaciones vocales deberán indicar la cantidad de músicos que acompañan sus propuestas, adjuntando la documentación requerida en los numerales anteriores.
5. Si cuenta con la Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, del Banco de los Trabajadores -BANTRAB-; deberá incluirla.
En caso de no contar con esta constancia y ser seleccionado(a), se le solicitará con posterioridad que aperture una cuenta monetaria y su posterior inscripción en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizado a la fecha de cumpleaños o reciente.
7. Nombre de la presentación.
8. El repertorio deberá incluir 5 canciones, adjuntar el título y letra de las canciones.
9. Partituras (opcional).
10. Vídeo o enlace de las canciones (únicamente para evaluación de la terna).
11. Tres fotografías del solista, dúos, tríos y agrupaciones vocales. Este material será utilizado en caso de ser seleccionado (a), como material promocional para el portal del Ministerio de Cultura y Deportes.

E. Especificaciones para Canto popular:

1. Se considerará a todos los géneros musicales interpretables del canto popular y académico.
2. Las propuestas deben ser generadas bajo conceptos individuales, personales y/o grupos independientes.
3. Los seleccionados deberán realizar dos conciertos.
4. El artista seleccionado debe contemplar el pago de cualquier músico o artista acompañante para las presentaciones a desarrollarse.
5. La propuesta que se envíe será la misma que se presente durante los conciertos. No se admitirán cambios.



6. Se realizará la selección por video, letra de canción y partituras si las hubiese.
7. No podrán postularse academias o centros educativos de canto y/o de educación musical.
8. Las/los artistas que apliquen deberán ser de nacionalidad guatemalteca.
9. Debe presentar una carta donde indique que tiene cedidos los derechos de autor y derechos conexos que incluya el contacto del autor/a de la canción en caso de no ser de su autoría, o de la persona que tiene los derechos, o en su defecto especificar que ya se encuentra vencido el plazo del derecho patrimonial de la obra.

F. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos nombrados por la Dirección General de las Artes.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

Categoría A: Solistas, dúos o tríos: De esta categoría se seleccionarán 10 propuestas de Q50,000.00 cada una.

Categoría B: Agrupaciones vocales: De esta categoría se seleccionarán 5 propuestas de Q100,000.00 cada una.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.



H. Ejecución de las propuestas:

Después de la publicación del Acuerdo Ministerial se podrán iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de las Artes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las presentaciones estarán sujetas a las fechas, horarios y lugares que se agenden y autoricen por la Dirección General de las Artes.

Se iniciará el proceso de pago contra entrega de informe y factura de las 2 presentaciones, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado, caso contrario, deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos patrimoniales y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes acordará la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de las presentaciones, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías guatemaltecas seleccionadas, para que la que pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de la legislación vigente que rige a la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.